

AVISO DE NOTIFICACION

0103

0 006989

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :00015564 00000008 Fecha: 26/05/2005 9:38:21
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :ESCOBAR URIBE JIMENA Folios:1

Señor (a) (es)
ESCOBAR URIBE JIMENA
CARRERA 11A NO. 94 - 76 OF. 305
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 11870
FECHA No. 25/05/2005
EXPEDIENTE No. 0 15564
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11870

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-15564

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de marzo del 2000, bajo el número 00015564, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "INHIBIDORES DE METALOPROTEASA DIHETERO QUE CONTIENEN ALQUENILO Y ALQUINILO QUE SON EFECTIVOS EN EL TRATAMIENTO DE CONDICIONES CARACTERIZADAS POR ACTIVIDAD EXCESIVA DE ESTAS ENZIMAS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la notificación persistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 340 a 370 del cuaderno descriptivo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no se pronunció alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente denegar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11870

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-15564

correspondiente a "INHIBIDORES DE METALOPROTEASA DIHETERO QUE CONTIENEN ALQUENILO Y ALQUINILO QUE SON EFECTIVOS EN EL TRATAMIENTO DE CONDICIONES CARACTERIZADAS POR ACTIVIDAD EXCESIVA DE ESTAS ENZIMAS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Company, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAYO 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N°. 94 – 76 Of. 305.
Bogotá D.C.

202021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicador	50-15564	Fecha de presentación	03 03.00
Nº Prioridad	03 60/122644	Fecha de prioridad	03-02-99
Palabras clave			
Arsos hidroxicamico			
Inhibidores HMF			

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
AGL 31/18			
AGL 31/18			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES			
EP 1167701			
WO 0051975			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPOLUS			
ESPACENT			

INFORMES DE EXAMENES EN OTRAS ORIGINAS		
Origen	Fecha	Por, prioridad

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Por, prioridad
EP 0527019		
WO 9906340		
WO 9850348		
EP 0757989		
EP 0606046		
03 555644		

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Por, prioridad

Observaciones	
Falta Cláusula, Met. Tratamiento	

Fecha del examen	12-01-05
------------------	----------